

EXP-UNC: 0048584/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones en la que se tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de "Escultura I", correspondiente a Escultura II - Plan 2014, del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso se llevó adelante de acuerdo al Reglamento vigente sobre concursos de Profesores Auxiliares, Ordenanza HCD N° 01/09 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de aplicación en esta Facultad por Resolución N° 5/12.

Que no se observan errores de forma en la sustanciación del concurso.

Que no se han presentado impugnaciones al dictamen del Jurado.

Que la única postulante que se presentó al concurso es la Lic. Judith Silvia Mori y el Jurado recomienda su designación.

Que a partir de la instrumentación del Plan de Estudio 2014 la asignatura se denomina Escultura II.

Que en sesión ordinaria del día 4 de mayo de 2015 el H. Consejo Directivo, aprobó por mayoría los despachos de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado interviniente en el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de "Escultura I", correspondiente a Escultura II - Plan 2014, del Departamento Académico de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la Lic. Judith Silvia Mori, legajo N° 42.530 en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Escultura II - Plan 2014 del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95.

Calderín

EXP-UNC: 0048584/2013

ARTÍCULO 4º: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Artes Visuales y al Departamento de Asuntos Académicos. Remitir a la Oficina de Concursos a sus efectos. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº: 0301
CBP



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretana Académica
Facultad de Artes - U.N.C



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba